

OPINIÓN

PADRE RAÚL
HASBUN



Proyecto

Nadie cuestiona, que el Presidente de la República tiene, en Chile y por la Constitución, la facultad de otorgar indultos particulares, en los casos y formas que determine la ley. Pero lo que se está discutiendo en el Congreso, es ahora un proyecto de ley que, si se aprueba, conmutará la penalidad de militares y carabineros, condenados por uso excesivo de su fuerza, o por torturar a quienes, actuando con violencia, destruyeron innumerables hogares y templos, incluso incendiándolos, en el marco del así llamado “estallido social de octubre del 2019”.

Esta, por ahora eventual conmutación, ha suscitado una muy ácida crítica de Senadores del Partido Socialista. Que tal vez olvidaron que su Partido organizó un Congreso, en 1967, en Chillán; Congreso que declaró: “la violencia revolucionaria es inevitable, y además legítima”.

En algunos sectores, se especula con la idea de que, si este proyecto se aprueba, podría beneficiar a militares y carabineros, reclusos en Punta Peuco y Colina Uno. Cambiando su prisión carcelaria, por arresto domiciliario total (nuestra Constitución reconoce el domicilio como lugar de detención, arresto, prisión preventiva y cárcel), según determine el Tribunal o Juez competente. Por cierto, la decisión final compete al Congreso, en sus dos Cámaras.

La doctrina cristiana sobre el comportamiento humano, es clara y precisa. Condena el asesinato de otro (salvo en circunstancia de legítima defensa). Prohíbe destruir, quemar y atacar templos, y monumentos, hospitales y ambulancias en tiempo de guerra. Esos templos recuerdan la existencia de Dios; esos monumentos invocan respeto por los héroes, nacionales y mundiales; y esos hospitales y ambulancias, exigen respeto por los civiles y militares que requieren urgente atención médica.

La doctrina cristiana castiga el insulto, la injuria, la blasfemia contra lo que es sagrado; condena maldecir a otro, robar, mentir con descaro, jurar en falso, prometer lo que uno sabe de antemano que será imposible cumplir; tener, mantener y cultivar la envidia, pecado capital (es decir, fuente y origen de muchos otros pecados y delitos graves), y que terminó provocando el primer asesinato en la historia bíblica, de Caín contra su hermano Abel, precisamente porque le tenía envidia.

La doctrina cristiana condena el aborto provocado, el soborno, sentenciar contra ley vigente y conocida, negar hospedaje al inmigrante, abstenerse de visitar al enfermo o encarcelado, sólo por temor de contagio, o de ser investigado como cómplice. Se castiga también a quien, teniendo recursos suficientes, se niega a dar de comer al hambriento, o beber al sediento; a perdonar al ofensor arrepentido, a orar por quienes lo odian, y a ser el Buen Samaritano de quien yace desvalido en el camino, sin que nadie lo auxilie.

¿Conclusión? Todo proyecto de ley debe respetar los preceptos de una conciencia recta, la ley natural y los mandamientos divinos.

Y más vale ajustarse al proyecto de Dios.